

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 217-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 008-2023-PCSBQF-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 217-2023-OGC-UNCA de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 008-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', precisando las modificaciones efectuadas siendo las siguientes:

DICE

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.1.1. [...], administrativo, [...]

[...]

5.2. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física

[...]

5.2.7. [...], administrativo, [...]

[...]

5.3. Jefe de laboratorio

5.3.1. Es responsable de la seguridad, verificando [...]

5.3.2. Es responsable de [...]

[...]

5.3.4. [...] sub estándar [...]

[...]

5.3.8. [...] al [...]

5.4. Asistente de laboratorio

[...]

5.4.2. [...] [...].

5.4.3. [...], acudiendo a la dependencia encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.

[...]

5.4.5. [...]

[...]

5.4.10. [...] semanalmente [...].

[...]

5.5. Usuarios del laboratorio

[...]

5.5.1. Interno

[...]

a. Docentes

[...]

a.8. Participar en la investigación de incidentes y accidentes.

[...]

VI. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

[...]

6.2. AEE: Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) [...]

[...]

6.6. Equipo de protección personal (EPP) [...]

6.7. Equipos de protección colectiva (EPC) [...]

[...]

VII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

7.3. Peligros identificados y riesgos evaluados

Basados en el anexo N° 9, Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) del Laboratorio de Física

IX. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES

[...]

9.5. Procedimiento en caso de caídas, golpes y desmayos

9.5.1. Antes del accidente

b. [...] (casco, zapato de seguridad, guantes, chaleco reflectivo entre otros).

[...]

XIII. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

[...]

13.4. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE

13.4.1. Generación

[...]

[...] para que autorice a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la verificación del AEE para darle de baja, [...]

[...]

13.4.3. Recolección interna

[...] por parte de Dirección General de Administración [...] limpieza [...]

[...]

XVIII. ANEXOS

[...]

Anexo N° 2. PETS de aparato de fuerza centrípeta

Anexo N° 3. PETS de sensor de medición de corriente

Anexo N° 4. PETS de sensor de medición de voltaje

Anexo N° 5. PETS de uso de instalaciones eléctricas

[...]

Anexo N° 9. Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) del Laboratorio de Física

[...]

DEBE DECIR

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.1.1. [...], no docente, [...]

[...]

5.2. Comité de Seguridad Biológica, Química y Física

[...]

5.2.7. [...], no docente, [...]

[...]

5.3. Jefe de laboratorio

5.3.1. Verificar [...]

5.3.2. [...]

[...]

5.3.4. [...] inseguras [...]

5.3.8. [...] con el [...]

5.3.9. Otras inherentes al cargo

5.4. Asistente de laboratorio

Se agregó el numeral 5.4.2

5.4.2. Compartir los protocolos de seguridad del laboratorio mediante charlas de inducción

El anterior numeral 5.4.2. se convirtió en 5.4.3. y así sucesivamente

5.4.3. [...], la de sus compañeros de trabajo [...].

5.4.4. [...], al jefe inmediato, el mismo que será derivado al área correspondiente.

[...]

5.4.6. [...] de trabajo.

5.4.11. [...] periódicamente [...].

[...]

5.5. Usuarios del laboratorio

[...]

5.5.1. Interno

[...]

a. Docentes



[...]

Se agregó el ítem a.8.

a.8. Gestionar los residuos peligrosos conforme al protocolo.

El anterior ítem a.8. se convirtió en a.9. y así sucesivamente.

VI. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

[...]

6.2. AEE: Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) [...]

[...]

6.6. Equipos de protección colectiva (EPC) [...]

6.7. Equipos de protección personal (EPP) [...]

[...]

VII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

7.3. Peligros identificados y riesgos evaluados

Basados en la actualización del anexo N° 9, Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) del Laboratorio de Física, donde se eliminó el ítem 7.3.6. Peligros psicosociales y sus riesgos y la tabla 9: Peligros psicosociales identificados y sus riesgos, por ende en los siguientes apartados la tabla 10 pasa a tabla 9 y así sucesivamente.

[...]

IX. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ACCIDENTES

[...]

9.5. Procedimiento en caso de caídas, golpes y desmayos

9.5.1. Antes del accidente

b. [...] (mandil de laboratorio, calzado cerrado, entre otros).

[...]

XIII. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

[...]

13.4. Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE

13.4.1. Generación

[...]

[...] para que autorice a la Unidad de Abastecimiento para la verificación de dichos AEE y así darles de baja como RAEE, [...]

[...]

13.4.3. Recolección interna

[...][...] la Unidad de Abastecimiento [...]

[...]

XVIII. ANEXOS

[...]

Anexo N° 2. PETS de aparato de fuerza centrípeta, se actualizó de acuerdo al anexo N° 9

Anexo N° 3. PETS de sensor de medición de corriente, se actualizó de acuerdo al anexo N° 9

Anexo N° 4. PETS de sensor de medición de voltaje, se actualizó de acuerdo al anexo N° 9

Anexo N° 5. PETS de uso de instalaciones eléctricas, se actualizó de acuerdo al anexo N° 9

[...]

Anexo N° 9. Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) del Laboratorio de Física, se actualizó de acuerdo al Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de la UNCA.

[...]

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 008-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Protocolo de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

Seguridad del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, mediante Oficio N° 008-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física de la UNCA, mediante Oficio N° 008-2023-PCSBQF-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

